

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 005 - 2013</b>	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">05</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2013	07	05
		AÑO	MES	DIA				
2013	07	05						
		<b>Página 1 de 6</b>						

Santiago de Cali, 05 de Julio de 2013

Señor  
**JOSE RAMIRO CARDONA GALLEGO**  
Representante Legal  
**MAX COPIAS CALI**  
Ciudad

<b>ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>
<b>JULIO 05 DE 2013</b>
<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SVS-MC-005-2013</b>
<b>CONTRATO Nº 4147.0.26.1. 159 -2013</b>

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 26 de Junio de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SVS-MC-005-2013 cuyo objeto es Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, los Servicios de Fotocopiadora, Foto-Plano y Plotter, para la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

La **Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali** en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 28 de Junio de 2013, radicada bajo el Nº 11623 Hora: 3:00 p.m., toda vez que revisados los requisitos habilitantes , técnicos, y economicos, se estableció que la empresa **MAX COPIAS CALI**. con **NIT Nº 16603062-3** cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

<b>CONTRATO:</b>	<b>Nº 4147.0.26.1.159 -2013</b>
<b>MODALIDAD:</b>	<b>CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> (Articulo 94 ley 1474 de 2011 y articulo3.5.1 del Decreto 0734 de 2012.
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles Teléfono 6684351



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  
OFERTA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
Nº SVS - MC- 005 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	07	05

Página 2 de 6

**CONTRATISTA: MAX COPIAS CALI**

**NIT Nº 16603062-3**

**REPRESENTANTE  
LEGAL: JOSE RAMIRO CARDONA GALLEGO**

**C.C. Nº 16.603.062**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, los Servicios de Fotocopiadora, Foto-Plano y Plotter, para la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

**VALOR DEL CONTRATO:** Es la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) incluido el IVA, correspondiente a trescientos (300) servicios de Plotter negro, trescientos (300) servicios de Foto-plano y Quince mil (15.000) Copias.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita la presente aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio se prestará en la Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles donde funcionan las dependencias del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

**FORMA DE PAGO:** LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en forma mensual o hasta agotar presupuesto, cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización., liquidados sobre el valor del contrato efectivamente realizado, previa presentación de factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que estaba a cargo de la supervisión del contrato, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma.

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 005 - 2013</b>	AÑO	MES	DÍA
		2013	07	05
Página 3 de 6				

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la presente aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.
5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suva y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
6. El proponente y/o contratista debe tener su domicilio principal en Cali o sucursal debidamente registrada en Cali.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 005 - 2013</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
		2013	07	05
Página 4 de 6				

**7.** Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.

**8.** Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

**9.** Reportar a la Subdirección de Tesorería de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere para un término de SEIS (06) meses un total de trescientos (300) servicios de Plotter negro, trescientos (300) servicios de Foto-plano y Quince mil (15.000) Copias


**CLÁUSULA DE GARANTÍAS:** No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, para amparar los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

**b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.

**c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Equivalente a una cuantía del veinte (10%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y dos (2) meses más; este amparo se hará efectivo a partir de la entrega a satisfacción del servicio prestado.

**Parágrafo.-** En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 005 - 2013</b>	AÑO	MES	DÍA
		2013	07	05
Página 5 de 6				

**FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL** El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SVS-004-2013, es la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.042.539), incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500034166 de mayo 31 de 2013 Vigencia 2013 – Apropiación 4147/0-1201/230503/36020010010/04042539 - por valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.042.539), el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5º del Decreto 0734 de 2012, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por MAX COPIAS CALI constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

**SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaria de Vivienda Social.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 005 - 2013</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
		2013	07	05
Página 6 de 6				

d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;

e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;

f.) Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto.

g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

**DESIGNACION DEL SUPERVISOR.** En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato al – Profesional Universitaria GERARDO CHEVERRÁ

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de Julio de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

**AMPARO VIVEROS VARGAS**  
 Secretaria de Vivienda Social  
 Municipio de Santiago de Cali

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto y Elaboró: Vanessa Pérez- Técnico contratista  
 Revisó: M<sup>a</sup> Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico  
 Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS